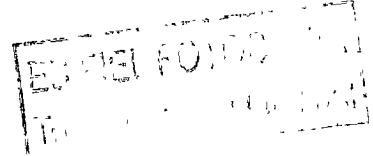




**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

15 JUN. 2017

Bogotá D C , _____



AUTO QUE DECRETA PRUEBAS

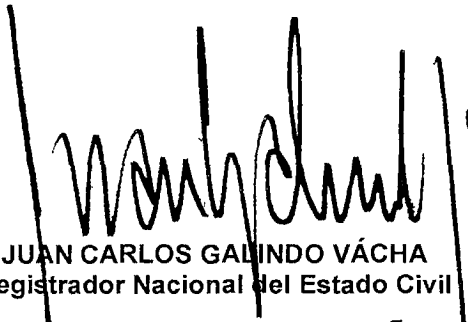
El suscrito Registrador Nacional del Estado Civil, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 74 numeral 2 y 79 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 26 numeral 13 del Decreto 2241 del 15 de Julio de 1986, por medio del presente auto procede a decretar una prueba de oficio dentro del trámite de los recursos de apelación presentados por el ciudadano **SANTIAGO ESTEBAN QUEVEDO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1 033 768.251.

1. **SOLICITAR** al señor **SANTIAGO ESTEBAN QUEVEDO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1 033 768.251, que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue original de certificación expedida por la empresa Biored Ingeniería, ubicada en la Carrera 28 A No 68-74, suscrita por el Representante Legal y/o el Jefe o director de personal, expedido en los últimos 30 días, en la cual se manifieste que el día 02 de octubre de 2016, se encontraba laborando, junto con la certificado de Existencia y Representación legal de dicha empresa, situación que le impedía ejercer la designación de jurado de votación, para las VOTACIONES DE PLEBISCITO, que se realizaron el día 02 de octubre de 2016. El término se contará a partir de la fecha en que se surta la respectiva notificación del presente auto

Acorde con lo previsto en el inciso cuarto del artículo 79 de la ley 1437 de 2011, para la práctica de la mencionada prueba, se señala el término de diez (10) días, contados desde la fecha de notificación de la presente decisión, es decir del Junio 28/17, por consiguiente, el término vence el Julio 13/17, sin perjuicio que el mismo pueda ser prorrogado de acuerdo a lo estipulado en la norma en comento.

NOTIFICAR en debida forma la presente decisión al sujeto procesal, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, labor que se le asigna a la Oficina Jurídica de la Entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
Registrador Nacional del Estado Civil

Proyectó. Luz Dary Dueñes Pióon ^{DZ}
Revisó Julia Inés Ardila Sáiz ^{JAS}
Aprobó Luis Fernando Ciales Gutiérrez ^{LFC}